

RESOLUCIÓN TEL-318-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GORDÓN TINAJERO RICARDO DANIEL, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GORDÓN TINAJERO RICARDO DANIEL. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
1744098											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.27						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14.52					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
<p>1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3 - La(s) estación(es) fija(s) que bene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que el la Superintendencia de Telecomunicaciones compruebe en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no bene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	138.33750	143.33750	12.50	25	11K0F3E,4M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	NAPO-ORELLANA-SUCUMBIOS	19.27	14.52	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNV000248	REPETIDORA-001	SUCUMBIOS	GONZALO POLARRO	CERRÓ REVENTADOR			00°01'18.12" S	77°30'31.72" W		
2	SEV000028	FLJA-001	SUCUMBIOS	SHUSHUPINDI	JIVINO VERDE (EL PROYECTO)			00°10'41.30" S	76°30'09.50" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC241495	SNV000248	SINCLAIR SRL-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKG-756	25	183.23	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC241497	SEV000028	SINCLAIR SRL-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO 6190	25	---	

7

ESTACIONES MOVILES (4)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC241486	MOTOROLA PRO-5100	2	HC241486	MOTOROLA PRO-5100	3	HC241486	MOTOROLA PRO-5100	4	HC241500	MOTOROLA PRO-5100
ESTACIONES PORTATILES (4)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC241527	MOTOROLA PRG-5150	2	HC241529	MOTOROLA PRO-5150	3	HC241529	MOTOROLA PRO-5150	4	HC241530	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL